



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 96/2016.

ACTOR: DOMINGA XOCHITL TRESS
RODRIGUEZ.

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ Y EL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO EN EL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: GINA ARBOLEDA RUIZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete
de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver los autos del presente juicio para la
protección de los derechos político-electorales del ciudadano,
presentado por Dominga Xóchitl Tress Rodríguez, candidata a
diputada local por el principio de representación proporcional en
la posición 4 del Partido Verde Ecologista de México, en contra
del Acuerdo "A141/OPLEV/CG/13-05-16 SOBRE LA
PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS AL
CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REPRESENTADOS
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA

EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 ORIGINADOS DE ACTOS ANÓMALOS E ILEGALES"., y,

RESULTANDO

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, se dio formalmente inicio al proceso electoral ordinario 2015-2016, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo y los Diputados que integran el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b. Solicitudes de Registro. El periodo para presentar solicitudes de registro de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, quedó abierto del diecisiete al veintiséis de abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo previsto en el acuerdo identificado con la clave A80/OPLE/VER/CG/01-04-16, por el que se adecuó el plazo para el registro de candidatos al cargo de diputados por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2015-2016.

c. Registro. El dos de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General, mediante el acuerdo A116/OPLE/VER/CG/02-05-16, determinó la procedencia del registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de diputado por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral 2015-2016, en especial del Partido Verde Ecologista de México, del cual la suscrita tiene la calidad de candidata a diputada local por el principio de representación proporcional en la posición 4.

d. Acuerdo. el trece de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General, aprobó el Acuerdo A141/OPLE/VER/CG/13-05-16 DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, REPRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

II. JUICIO CIUDADANO.

a. Presentación. En fecha diecisiete de mayo del siguiente, se recibió escrito de demanda, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Dominga Xóchitl Tress Rodríguez, ostentándose como candidata a diputada local por el principio de representación proporcional, en la posición 4, del Partido Verde Ecologista de México.

b. Informe Circunstanciado El veintiuno de mayo del presente año el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Electoral, remitió a este Tribunal Electoral, informe circunstanciado.

c. Recepción y Turno. En fecha veintidós de mayo del presente año, el Magistrado Presidente ordenó integrar el expediente JDC 96 /2016 y registrarlo en el libro de gobierno, así mismo turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos que establece el artículo 369 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹.

d. Radicación y admisión. Mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, el Magistrado Instructor del presente juicio ciudadano, dictó el auto de radicación y admisión, para los efectos que establece el numeral antes invocado.

e. Cierre de instrucción y Cita a sesión. En su oportunidad,

¹ En adelante Código Electoral.